

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO CCXXII



MADRID
TOMO CCXXII - CUADERNO II
MAYO-AGOSTO DE 2025

LOS “PAPELES RESERVADOS DE FERNANDO VII”: UN ARCHIVO “SECRETO” EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XIX

“En fait, j’aurais tout aussi bien pu ne pas écrire. Après tout, ce n’est pas une obligation. Depuis la guerre, je suis resté un homme discret; grâce à Dieu, je n’ai jamais eu besoin, comme certains de mes anciens collègues, d’écrire mes Mémoires à fin de justification, car je n’ai rien à justifier”.

Jonathan Littell, *Les Bienveillantes*.

Entre las colecciones de documentos que se conservan en el Archivo General de Palacio, una de las más consultadas desde la homologación de su acceso en el último cuarto del siglo xx es la de los “Papeles Reservados de Fernando VII” y, sin embargo, pese a este aval mantenido regularmente en el tiempo, pocos son los trabajos que le han sido dedicados por los historiadores o los investigadores en general¹. Y la explicación de ello es simple: esta colección ha estado rodeada siempre por un halo de misterio.

Para tratar de acercarse a ese velo de misterio unido a su historia como una sombra, esta aproximación intentará responder a dos preguntas necesarias y relacionadas entre sí: ¿qué son los “Papeles Reservados”? y ¿para qué se crearon?

1 Entre diciembre de 1996 y marzo de 2020 se registraron 1.129 consultas en el sistema informático del Archivo General de Palacio (AGP). El último trabajo sobre la colección se publicó en 2013: M. RODRÍGUEZ CASTILLO. “Los papeles reservados de Fernando VII: Identificación, análisis y propuesta de descripción normalizada”. *Revista General de Información y Documentación*. 23, 1 (2013), pp. 203-238.

1. LOS “PAPELES RESERVADOS”: HISTORIA DE UNA GUERRA NO DECLARADA

1.1. *DESCUBRIMIENTO Y PRIMEROS AÑOS (1840-1868)*

Siete años después de la muerte de Fernando VII en el Palacio Real de Madrid (29 de septiembre de 1833), el gobierno liberal que preside Espartero, sospechando que la reina María Cristina había sustraído del patrimonio perteneciente a sus dos hijas un número indeterminado de bienes, crea una comisión de investigación llamada “Comisión de inventarios”. Esta comisión, responsable ante las Cortes, descubre en la librería situada en el despacho de trabajo del rey 108 tomos encuadernados titulados “Papeles Reservados”², así como dos tomos de índices que sobresalen a simple vista de los demás por la riqueza y el color de su encuadernación. El hallazgo, conocido ya en 1840 o 1841 por las autoridades liberales, es certificado por Antonio María Hernández, el secretario de la comisión, un oficial de cuentas apartado de su empleo por sus simpatías liberales y rehabilitado por la reina María Cristina³.

Una vez certificados, los tomos fueron colocados en cuatro cajas o arcas que quedaron depositadas en el interior de la Biblioteca de Cámara⁴. Las cajas, reforzadas por varias cerraduras y candados, sólo podían ser abiertas por unas llaves custodiadas por el jefe del Archivo, práctica, por otra parte, habitual en las cajas y tesorerías del Antiguo Régimen, pero que, utilizada en ese contexto, demostraría la necesidad de preservar en ese momento y durante un tiempo indefinido la confidencialidad de un material que se juzgaba muy sensible.

La solución, sin embargo, no satisfizo a todos. En el mes de septiembre de 1849, tras una petición hecha por su archivero-jefe, la colección fue trasladada al Archivo de la Corona⁵. Es probable que la decisión, tomada a propuesta del archivero Tomás Zaragoza y Sacristán, fuese consecuencia, no sólo del oportunismo o de la capacidad de persuasión de este, sino, sobre todo, de la evolución de un sector que se encaminaba menos lentamente de lo esperado hacia la profesionalización de su oficio. Frente a la solución tradicional adoptada por la comisión responsable ante las Cortes, es posible que el archivero-jefe defendiese la necesidad de que los documentos se depositasen en el archivo, reconociendo no sólo su valor histórico, sino, sobre todo, su naturaleza de documentos reales coleccionados y depositados

2 M. RODRÍGUEZ CASTILLO. “Los papeles reservados...”, *op. cit.*

3 Sobre la certificación véanse las notas manuscritas al final de cada tomo. Sobre la represión y la rehabilitación posterior del secretario Hernández: AGP, *Signatura general de cajas*, 499/23.

4 M. RODRÍGUEZ CASTILLO. “Los papeles reservados...”, *op. cit.*

5 M. RODRÍGUEZ CASTILLO. “Los papeles reservados...”, *op. cit.*

en uno de los palacios de la monarquía y, en consecuencia, susceptibles de ser transferidos desde su ubicación en la biblioteca al archivo.

1.2. 1868-1875: DE LA REVOLUCIÓN A LA RESTAURACIÓN MONÁRQUICA

Durante la segunda mitad del siglo XIX, los “Papeles Reservados” se convierten en el campo de batalla de una guerra escenificada entre la Corona y las demás autoridades del Estado. Los orígenes de esta guerra se remontan a las peticiones hechas por las Cortes en los años 1820 y 1836 para recuperar la Constitución de 1812 y los tomos que les habían sido arrebatados en el transcurso de la represión realista de 1823⁶. Tras el destronamiento de Isabel II y la llegada a España de Amadeo de Saboya, las Cortes solicitan a la Casa Real que se permita la consulta de estos documentos a los historiadores, pero la solicitud, aunque concedida, se dejó en la práctica sin efecto⁷. En 1873, tras la instauración de la I República, las Cortes, después de muchos años de continuas e infructuosas peticiones, logran, finalmente, el traslado de los “Papeles Reservados” a la sede del Congreso. Allí permanecerán custodiados hasta el año 1875 todos los tomos, tanto los de contenido legislativo o parlamentario como el resto, a excepción de los dos tomos de índices. El último acto de esta guerra entre instituciones se escenificará ese mismo año, cuando la Casa Real, reconstituida, recupere la mayoría de los libros: 64 tomos que, junto a los dos de índices, suman 66, aunque los restantes, así como algunos pliegos sueltos, ya no volvieron⁸.

En resumen: en el momento de ser descubierta, la colección se encontraba en la librería particular de Fernando VII; los tomos tenían unas características y una identidad que les diferenciaba del resto, ya que, como se podía ver en su exterior, se les había asignado un título, el de “Papeles Reservados”; pese a estar encuadernados, se juzgó que estos documentos debían guardarse, no en la biblioteca, como sucedía con la mayoría de los libros manuscritos coleccionados por los reyes, sino en el archivo, por estar asociados directamente con Fernando VII; y, finalmente, la colección tenía, para aquellos que la vieron tras su descubrimiento y especialmente las autoridades liberales, una importancia, no sólo histórica, sino también simbólica, puesto que contenía documentos que eran vistos como verdaderos símbolos de la tiranía y la represión sufrida por los liberales.

6 AGP, RF7, 345/2 y AGP, *Signatura general de legajos*, 418/9.

7 M. RODRÍGUEZ CASTILLO. “Los papeles reservados...”, *op. cit.*

8 M. RODRÍGUEZ CASTILLO. “Los papeles reservados...”, *op. cit.*

2. LOS “PAPELES RESERVADOS DE FERNANDO VII”: CARACTERÍSTICAS Y SIGNIFICADO DE LA PALABRA “RESERVADO”:

2.1. CARACTERÍSTICAS

La importancia de estos documentos para el estudio de la historia política de España desde el ascenso de Manuel Godoy a la secretaría de Estado en 1792 y la muerte de Fernando VII en 1833 es suficientemente conocida. Baste citar, por ejemplo, el proceso de El Escorial, las constituciones de Bayona y Cádiz, las relaciones de afrancesados y colaboradores del llamado “Gobierno intruso”, los expedientes y la correspondencia sobre la conspiración de Van Halen, el levantamiento de Riego y los gobiernos liberales de los años 1820 a 1823, las listas de miembros de logias masónicas y sociedades secretas, el archivo de la autoproclamada “Regencia de Urgel” o la correspondencia y los documentos personales procedentes del archivo de Godoy⁹. Y esto no es todo. Si a esta serie de documentos “políticos” le añadimos, por ejemplo, los llamados “diarios de viaje” de Fernando VII o las obras literarias escritas por la reina María Josefa Amalia de Sajonia, uno tiene la impresión de estar delante de una colección miscelánea, una especie de “cajón de sastre” sin ninguna unidad ni estructura que la vertebral. ¿Pero se trata de una impresión real?

Para responder a esta pregunta, debemos examinar el contenido de los tomos con un poco más de detalle. Es verdad que, junto a documentos políticos, relacionados directamente con el ejercicio del poder o la cotidianeidad de unos cuantos laberintos y espacios cerrados donde se hace y se deshace la política, existen documentos más “personales”, propios de una esfera más íntima o privada, como la escritura de un diario o unos poemas, pero, no obstante, sea como sea, lo que vertebral verdaderamente a la colección no es su contenido, sino su cronología.

Los primeros 108 tomos, en los que, como hemos visto, se concentra la documentación propiamente dicha, carecen de un orden cronológico. Si exceptuamos los documentos sobre Cristóbal Colón, copiados en el Archivo General de Indias y las partidas de bautismo de Godoy y dos familiares de este por ser irrelevantes para el conjunto, la colección se inicia con una carta del conde de Aranda de 1777, que se conserva en el tomo 108, y se interrumpe con una consulta elevada al rey en el mes de agosto de 1829, incluida, a su vez, en el tomo 90. Tomando como referencia estas dos fechas, vemos que la mayoría de la colección se desarrolla en un período aproximado de cincuenta años y que, salvo una pequeña

⁹ Como introducción a la colección véase: C. MORTERERO SIMÓN. *Archivo General del Palacio Real de Madrid (Inventario-guía del fondo documental)*. Madrid: Patrimonio Nacional, 1977, pp. 21-24.

fracción, todos sus documentos, directa o indirectamente, atraviesan la vida de Fernando VII (1784-1833), desde su participación en la conspiración de El Escorial y el inicio de su mayoría de edad política en 1807 hasta unos meses después de la muerte de la reina María Josefa Amalia de Sajonia en 1829.

La vida adulta o los años de madurez de Fernando VII es, en consecuencia, el episodio que vertebra la colección, la columna vertebral que da coherencia a este conjunto heterogéneo de documentos, pero existe otro elemento, asociado a este, todavía más significativo. Aproximadamente un 90% de los tomos contiene materiales relacionados con el ascenso de Godoy o su caída (1789-1808), la monarquía de José I (1808-1813), el “Sexenio absolutista” (1814-1820) o el “Trienio liberal” (1820-1823), es decir, un período de tiempo todavía más corto, circunscrito a alrededor de treinta y cinco años y que constituye el verdadero núcleo o eje transversal de los “Papeles Reservados”¹⁰. Durante estos años, la Revolución francesa y las Guerras napoleónicas desarticulan el Antiguo Régimen europeo, introduciendo nuevos actores políticos y sociales que ponen en jaque las monarquías tradicionales y las viejas estructuras estamentales vinculadas a estas. En España son los años en que el príncipe heredero y sus partidarios son “víctimas”, primero, de las humillaciones de un Godoy *factotum* de la política interior y exterior de la monarquía y, a continuación, de las “tribulaciones” de la invasión napoleónica, la Constitución de 1812 y el “Trienio liberal”. Para la Corte, son años críticos, en los que el rey es cuestionado en sus legítimos derechos a suceder a su padre en el trono de España y en sus derechos a reinar desde Palacio como un monarca absoluto, vividos como una pesadilla, una especie de “travesía del desierto” legitimista a la que se pone fin en 1823 con la vuelta de la familia real a Madrid y el ajusticiamiento de los cabecillas liberales.

2.2. LA PALABRA “RESERVADO”

Esta presencia mayoritaria entre los materiales de la colección de documentos que dan testimonio de esos años inciertos, a contracorriente, en la vida de Fernando VII, explica también el nombre de “reservados”, típico de una organización o un aparato de Estado que actúa a la defensiva, tomando las medidas necesarias para que una información de máxima importancia para sus intereses no sea leída por sus enemigos. En este contexto la primera acepción de la palabra “reservado” es la de secreto y seguramente este sea el sentido, no sólo más lógico, sino también más evidente de la palabra “reservado”, pero para entender el significado del título “Papeles Reservados” en toda su complejidad y en todos sus sentidos, tenemos que tener en cuenta, también, una segunda acepción derivada de aquella. En el *Diccionario de Autoridades*, publicado por la Real Academia

10 Véase AGP, PR, tomos 109-110.

Española entre los años 1726 y 1739 y dedicado al rey Felipe V, se lee bajo el epígrafe “caso reservado”: “La culpa grave que solo puede absolver el Superior, y ningún otro sin licencia suya”, es decir, aquellos casos o expedientes que, a causa de su gravedad, han de ser remitidos a un juez superior para que en virtud de su solvencia emita un juicio a favor o en contra¹¹. Es decir, que los “Papeles Reservados” o “secretos” lo son en la doble acepción del término “reservado” y, como tales, están compuestos por materiales revestidos, a juicio de su autor y sus colaboradores, de la máxima confidencialidad y gravedad política, hasta el punto de que es el rey, como máxima autoridad y juez supremo, la única persona capaz de examinarlos.

3. ¿QUÉ NO SON LOS “PAPELES RESERVADOS”?

Una vez analizadas sus características y el significado de la palabra “reservado”, podemos afirmar que el autor de la colección es Fernando VII y no sólo porque la colección de encontraba tras su muerte en 1833 en su librería particular, sino porque, como acabamos de ver, los materiales de la colección atraviesan los años en que, directa o indirectamente, fue protagonista de los hechos de la época, circunstancia que une y da coherencia a los documentos y, finalmente, porque su destino oficial, a causa de su naturaleza reservada, no podía ser otro que el despacho o las habitaciones privadas del rey.

Antes de contestar a la pregunta: ¿qué son los “Papeles Reservados de Fernando VII”? o ¿para quién o quiénes se crearon?, creo que es necesario, para aprobarlas o en su caso rechazarlas, analizar las teorías que, desde su descubrimiento hasta hoy, siguen mencionándose como la verdadera causa de los “Papeles Reservados”.

3.1. PRIMER ARGUMENTO: OCULTACIÓN

Debido a su carácter misterioso, las suposiciones no son muchas, pero, quizás, los dos argumentos más repetidos son la ocultación y la represión.

La idea de la ocultación como parte de un plan ideado para dejar a los liberales sin la información de los documentos que se conservaban en las Cortes o arrebatarles sus símbolos identitarios, parece olvidarse de la existencia de armas más eficaces para desarticular símbolos o destruir los títulos atesorados por otros. La destrucción de imágenes durante las guerras entre católicos y protestantes en la Europa de los siglos XVI y XVII o la quema de libros en los autos de fe castellanos o de títulos de propiedad en las *jacqueries* del Antiguo Régimen demuestran

11 REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de Autoridades. Tomo III: O-Z*. Madrid: Real Academia Española, 1990, p. 592 del tomo quinto de la edición original.

que, para desembarazarse de cualquier objeto o símbolo no deseado, el fuego es, ciertamente, un arma mucho más poderosa que los estantes de una biblioteca. Por otra parte, la teoría de la ocultación no explica la causa por la que, junto a estos materiales, se entremezclan otros de carácter personal, como los “diarios de Fernando VII” o los poemas de la reina María Amalia Josefa de Sajonia, escritos unos y otros bajo la inspiración del círculo absolutista de Palacio.

De manera que la presencia de las constituciones de Bayona y Cádiz o de los documentos personales de Godoy es consecuencia de su clasificación “reservada”, es decir, de su gravedad política y moral y de la necesidad de secuestrarlos para examinarlos en secreto. En este sentido, hay un claro paralelismo entre esta práctica y los métodos utilizados por otro tribunal secreto de la época, como el tribunal del Santo Oficio.

3.2. *SEGUNDO ARGUMENTO: REPRESIÓN*

La ocultación, entendida como un acto de venganza o de represalia por parte de Fernando VII, no es la causa de los “Papeles Reservados”, sino, al contrario, una consecuencia de la palabra “reservado” escrita en los documentos por orden suya.

Y lo mismo sucede en la práctica con la represión. Es muy probable que las listas de oficiales al servicio de José I, remitidas a Fernando VII a su regreso en el año 1814, tuvieran como objetivo el cese y el alejamiento de los afrancesados de cualquier sueldo o cargo público a causa de su complicidad con los franceses¹². De la misma manera, no hay duda de que la correspondencia secreta mantenida por el rey con varios comandantes militares o miembros de la Inquisición, aprovechándose de la lealtad o el servilismo de algún oficial de su Casa, tiene como objetivo la supresión y la represión de una serie de conjuras y movimientos militares planeados por los partidarios de la Constitución¹³. Sin embargo, tenemos que volver a preguntarnos, si pensamos que los “Papeles Reservados” son un instrumento creado solamente para la represión de los enemigos del absolutismo, ¿por qué se guardaron junto a otros documentos poco sospechosos, como una colección de poemas o los documentos del archivo ultra de la “Regencia de Urgel”? ¿Quizás por la falta de sintonía entre sus líderes y el rey tras la represión de 1823? Es poco probable.

Asimismo, no tiene demasiado sentido que esos documentos, una vez que perdiesen su carácter represivo, no se transfiriesen, al final del reinado, a los archivos

12 Sobre el envío de estos documentos a Palacio véase AGP, *PR*, tomo 7, f. 2r. y ss.

13 Sobre la implicación de estos oficiales véase el procedimiento empleado en AGP, *PR*, tomo 18, ff. 8r.-9r.

o a las secretarías donde se archivaban habitualmente los demás documentos oficiales, en vez de conservarse en la biblioteca particular del rey.

La represión, aunque implícita en el origen de algunos documentos, no puede ser tampoco, como la ocultación o el secuestro, la verdadera causa de los “Papeles Reservados”. Sin embargo, resulta paradójico que estas teorías sean parte de los argumentos y agravios expresados por los liberales a partir del hallazgo de la colección y que, instaladas en el imaginario colectivo de la historiografía liberal del siglo XIX, hayan persistido hasta nuestros días, ya que, en realidad, son estos prejuicios heredados de los historiadores liberales los que impiden que estas teorías puedan explicar la colección en su conjunto.

3.3. *TERCER ARGUMENTO: EL DESPACHO COMO ALMACÉN DE DOCUMENTOS*

Finalmente, existe una tercera posibilidad que vale la pena tener en cuenta. Supongamos, por un momento, que estos documentos, trasladados a la biblioteca particular del rey durante los años de su reinado, bien secuestrados, bien para reprimir a sus enemigos o por razones personales, permaneciesen allí, hasta poco tiempo antes de su muerte, como los papeles de distinta procedencia que cualquiera va guardando con los años en una o varias habitaciones de una casa. Esta suposición es, a mi juicio, más verosímil que las anteriores, pero es incompatible con la característica esencial de estos documentos: su carácter de colección encuadrada y titulada, de colección que se edita y una colección organizada o, siquiera, tratada superficialmente en origen, se parece a los manuscritos de un escritor, un hombre de ciencia, un político, depositados *ex profeso* en una institución para ser leídos por unos lectores en el futuro.

4. ¿UN REY SIN MEMORIA? ¿QUÉ SON LOS “PAPELES RESERVADOS”?

4.1. *EL ARCHIVO “SECRETO” DE FERNANDO VII*

En el mes de febrero de 1938, José Moreno Villa, director o jefe del Archivo del Palacio Nacional desde 1931, publica en México, donde vive exiliado a consecuencia de la Guerra Civil, una pequeña nota sobre algunos documentos relacionados con México y otros países americanos¹⁴. Los documentos, en poder de la reina María Cristina de Habsburgo durante mucho tiempo, fueron sacados

¹⁴ Sobre los años de Moreno Villa en el Archivo del Palacio Nacional véase AGP, *Signatura general de cajas*, 1217/8.

de un cajón, donde estaban encerrados y colocados donde les correspondía: un armario conocido como el “Archivo Secreto de Fernando VII”¹⁵. Este armario, todavía en uso, debía de contener en esos años y quizás desde mucho antes, la serie de tomos de los “Papeles Reservados” devueltos al Archivo de la Corona en el año 1875. Su nombre, y por extensión el de su contenido, revela por primera vez la verdadera naturaleza de estos documentos aparentemente heterogéneos, la de parte de un archivo “secreto” y personal vinculado a la vida de uno de los reyes más odiados de la historia de España.

Todo archivo está relacionado con unos procesos que explican, no sólo su materialidad, es decir, la elección de unas piezas o de unos objetos físicos en lugar de otros, sino, sobre todo, la necesidad de que su autor o autores, como miembros de un medio o un grupo social, seleccionen y conserven una serie de documentos en detrimento de otros. Pensar que este conjunto personal y secreto, reunido por un rey unos años después de que Europa se vea sacudida de un extremo a otro por la Revolución francesa y las Guerras napoleónicas (1789-1815), es como una manzana que cae de un árbol espontáneamente a consecuencia de una serie de procesos naturales, es una quimera. Todo archivo y este, en particular, es fruto de una “fabricación” humana. Mi opinión es que los “Papeles Reservados de Fernando VII” están estrechamente relacionados con la crisis de la patrimonialización de la historia ocurrida en Europa a principios del siglo XIX.

4.2. LA HISTORIA “ÁULICA”: ASCENSO Y CAÍDA

Esa patrimonialización, que había convertido a la historiografía en un instrumento al servicio de la legitimidad y la soberanía de la monarquía y la nobleza durante la Edad Media, en el que se entremezclan historias y otros géneros literarios escritos por cronistas u hombres de letras que viven en la Corte o que se mueven en un entorno próximo a esta, hace de la memoria un privilegio exclusivo reservado sólo a los reyes y las élites militares. Sin embargo, este concepto monolítico empieza a resquebrajarse a partir de la invención de la imprenta por Gutenberg y de las guerras de religión que se suceden en Europa durante la primera Edad Moderna. Desde entonces, ese relato en el que se privilegia, también, a la iglesia y la religión católica por encima de otras religiones, es cuestionado por unas iglesias reformadas que escriben sus propias historias alternativas deslegitimando y llegando a asesinar, a veces, a quienes persiguen implacablemente a sus correligionarios¹⁶.

15 J. MORENO VILLA. “Nota sobre algunos documentos referentes a México y otras repúblicas americanas del tiempo de Fernando VII, existentes en el Archivo del Palacio Nacional de Madrid”. *Revista de Historia de América*. 1, 1 (1938), pp. 57-58.

16 R. MOUSNIER. *14 mai 1610. L'assassinat d'Henri IV*. París: Gallimard, 1964.

Con unas monarquías cada vez menos itinerantes y que pasan cada vez más tiempo dedicadas a la lectura de memoriales, cartas y otros documentos administrativos, los cronistas y su modelo historiográfico basado en la narración de batallas y hechos de armas protagonizados por los reyes, son sustituidos por un nuevo tipo de historia, escrita por juristas o eclesiásticos educados en la historia y la práctica del derecho y con conocimientos suficientes en historia clásica y moderna para defender los derechos que asisten a sus soberanos en todo tipo de conflictos jurisdiccionales y de competencias. Esta evolución hacia una historia “oficial” menos hagiográfica, pero al servicio de la Corona, se completa en 1744 con la refundición o incorporación de todos los cronistas anteriores a esa fecha a la Real Academia de la Historia¹⁷. El proyecto, uno de los más audaces de los promovidos en España por las políticas reformistas en el siglo XVIII, intenta renovar el viejo modelo patrimonial en crisis, pero no soluciona nada.

En realidad, detrás de esa reforma se esconde la necesidad por parte de la monarquía y sus ministros de combatir la larga lista de libros prohibidos que circulan clandestinamente por toda Europa, apropiándose de los nuevos conceptos de ciencia y modernidad para beneficio propio. Esas ideas, asociadas especialmente a la llamada “Ilustración radical”¹⁸, que atacan a los principios de la religión y los fundamentos del Antiguo Régimen, son combatidas hasta la época de las revoluciones por medio de la represión policial y los tribunales civiles y eclesiásticos, pero después de la abolición de la censura y la “Declaración de los derechos del hombre” en 1789 la situación cambiará para siempre.

4.3. UN NUEVO PARADIGMA HISTORIOGRÁFICO: LAS MEMORIAS POLÍTICAS

Como consecuencia de esta dislocación y de las transformaciones políticas que se suceden en las décadas siguientes, se extiende un nuevo modelo de entre los restos de la historiografía “oficial”, el de las memorias políticas o de partido. Revolucionarios y legitimistas, miembros del directorio francés y aristócratas exiliados, miembros de las nuevas o las viejas élites, escriben como testigos de unos sucesos históricos que han visto con sus propios ojos, pero, sobre todo, de los que han sido protagonistas tomando decisiones a favor de un partido o de otro y lo que es más importante, justificándose a sí mismos ante la Historia o la opinión pública. Antes de convertirse en un fenómeno y un negocio editorial, a partir sobre todo de las memorias escritas por los protagonistas de las “gestas” napoleónicas, las memorias políticas de esos años son relevantes, primero, porque trascienden el modelo historiográfico patrimonial en el que las élites eran siempre

17 AGP, RF7, 306/33.

18 J. I. ISRAEL. *Radical Enlightenment: Philosophy and the Making of Modernity, 1650-1750*. Oxford: Oxford University Press, 2001.

los “actores” de unas historias protagonizadas únicamente por ellas, pasando a ser ahora, en estos “escritos de combate”, “actores” y a la vez “autores” y, segundo, por su marcado carácter reivindicativo, convirtiéndose en un instrumento idóneo para la legitimación de uno mismo, por medio del que los “autores” exculpan a los “actores” y les defienden de las acusaciones lanzadas contra ellos en el transcurso de su vida política.

En los “Papeles Reservados de Fernando VII” existen dos casos, al menos, que demuestran el poder reivindicativo y acusatorio de esta literatura. El primer documento es un borrador de una carta escrita por Godoy a la reina María Luisa. Aunque la carta, de fecha incierta, no fue acabada, en la parte que se conserva Godoy pide a los reyes permiso para publicar su “testamento político”. Esta práctica es habitual en el Antiguo Régimen, pero en la carta se hace hincapié en que esta se guarda por si se mencionase cierto asunto que ha provocado una serie de dudas o comentarios por parte de algunos “pícaros”¹⁹. Además, este testamento es, quizás, la primera mención explícita de las “Memorias” políticas y exculporias que Godoy escribirá en el exilio. El segundo ejemplo es una real orden comunicada al embajador Antonio Vargas, destinado en Roma, avisándole, en abril de 1816, de la inminente publicación en Francia de una obra ofensiva que ataca el decoro y “la buena memoria” de los reyes Carlos IV y María Luisa de Parma. En la orden se informa de que Fernando VII había protestado enérgicamente, a través de su embajador, ante el gobierno francés, pero sin poder impedir la publicación de la obra a causa de la legislación francesa²⁰.

A través de estos dos ejemplos vemos cómo esa dislocación ha empezado a operar en las costumbres de la época, mezclando elementos del Antiguo Régimen, como el permiso real o la alusión tácita a la censura, con otros nuevos, como la idea de recurrir a unas memorias políticas y a una carta para defenderse de las acusaciones de un bando rival o de la publicación de libros que atacan la memoria o las personas de los reyes. Fruto, también, de esa crisis es el carácter ambiguo y proteico, capaz de adaptarse a múltiples géneros y estilos, que caracteriza esas nuevas formas de la memoria histórica. No sólo se escriben y se publican memorias o historias convencionales, sino memorias anónimas o editadas bajo un pseudónimo, relatos en forma de cartas escritas a un destinatario o, incluso, memorias en forma de entrevistas o conversaciones mantenidas con un autor o pseudoautor, como el famoso *Memorial de Santa Elena* escrito por Las Cases.

19 AGP, *PR*, tomo 102, f. 383.

20 AGP, *PR*, tomo 106, ff. 123r.-124v.

4.4. LOS “PAPELES RESERVADOS” COMO MEMORIAS POLÍTICAS

Es en este magma, todavía por solidificarse y expresarse a través de unas reglas y cánones literarios definidos, donde se situarían los “Papeles Reservados” que Fernando VII, ayudado seguramente por algunos servidores de su Casa, idea en los últimos años de su reinado o quizás antes, de regreso a Madrid y visitando el Archivo General de Indias en 1823. Educado en los valores políticos y religiosos de las monarquías tradicionales europeas, el noveno hijo de Carlos IV y María Luisa de Parma era un hombre preocupado, en palabras de Emilio La Parra, de “incrementar su biblioteca, hasta formar una apreciable colección bibliográfica”²¹. Desconfiado y muy sensible por naturaleza a los rumores y opiniones sobre sí mismo, no ahorra recursos para mantenerse informado de las noticias que publican los periódicos liberales en el Cádiz de 1823 y entre esa colección bibliográfica citada arriba, se hallan desde leyes de José I hasta obras de liberales moderados²². Por otra parte, ejemplos como el nombramiento de un comisionado para la reparación y la gestión del Archivo de Simancas en una fecha tan próxima a su vuelta como 1815²³, las copias de varios documentos colombinos incluidas en los “Papeles Reservados”²⁴ y su visita, en compañía de la reina, al Archivo de Simancas en el año 1828²⁵ demuestran un interés nunca decreciente por la historia y la memoria de los reyes de España.

De manera que, a consecuencia de ese interés y del contexto histórico en el que vive, deberíamos preguntarnos si no sintió alguna vez, sospechando de la lealtad de algunos de sus criados o temiendo por su vida, tras salir de Madrid precipitadamente en 1823, la necesidad de asegurarse su propio lugar en la historia reivindicándose desde el entorno cerrado, jerárquico y reaccionario de la Corte.

Si juzgamos los “Papeles Reservados” y sus contradicciones internas bajo la óptica de esta nueva historiografía política que sustituye al modelo historiográfico tradicional, vemos, en efecto, que el archivo secreto de Fernando VII posee muchos puntos en común con esas memorias políticas que se escriben y se venden exitosamente en la Europa liberal de esos años. Hasta el punto de que, debajo de su superficie material, los “Papeles Reservados de Fernando VII” se asemejan a unas “*Ur*-memorias”, es decir, un material preparatorio para la escritura, real

21 E. LA PARRA LÓPEZ. “Fernando VII”, en REAL ACADEMIA de la HISTORIA. *Historia Hispánica* [en línea], disponible en <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/16477-fernando-vii> [consultado el 27 de septiembre de 2024].

22 Sobre la compra de periódicos en Cádiz véase AGP, *Signatura general de legajos*, 310/8 y sobre la biblioteca del rey Fernando VII: AGP, *Libros y Registros*, 4808, ff. 118r-397v.

23 L. MARTÍNEZ GARCÍA. “El Archivo de Simancas en el Antiguo Régimen: secreto, patrimonio, justificación y legitimidad real”. *Boletín de la ANABAD*. 49, 2 (1999), pp. 77-116.

24 Véase AGP, *PR*, tomo 72, ff. 1-32.

25 L. MARTÍNEZ GARCÍA. “El Archivo de Simancas...”, *op. cit.*

o imaginaria, por sus lectores de unas memorias políticas, en las que su autor, un rey del Antiguo Régimen, es no sólo testigo de unos sucesos históricos, sino que se legitimaría a sí mismo poniendo al descubierto las opiniones y las acciones “ilegítimas” de sus enemigos. De esta manera, entenderemos mejor el significado oculto del archivo cuanto más nos aproximemos al pensamiento absolutista de la época y nos alejemos, en la misma medida, de los agravios liberales de esos años.

4.5. *LOS “PAPELES RESERVADOS” COMO INSTRUMENTO DE LEGITIMACIÓN*

De este modo, la cronología de la colección sería totalmente lógica. Como hemos visto, la mayoría de los documentos están fechados entre los años en que Godoy dirige los destinos del Estado y la humillación de los liberales en 1823. En ellos, se acumulan, para los fernandinos y los absolutistas, los excesos de poder de Godoy, su traición a los reyes, sus pactos con Bonaparte, responsables de los desastres de la guerra y de la propagación del liberalismo en España, la monarquía “ilegítima” de José I, la Constitución de 1812, enemiga de las tradiciones y los fundamentos de la monarquía española, las sociedades patrióticas, los militares y los políticos “traidores”. Todo el material reunido no sólo demuestra la ilegalidad y la “maldad” intrínseca de sus enemigos, sino que justifica todas las acciones tomadas por un rey que, frente a las críticas, se comporta como un monarca consecuente, que sigue las tradiciones y la historia de sus antepasados como la última pieza de una cadena que arranca, al menos, de la memoria histórica que se guarda desde el siglo XVI en el Archivo de Simancas. Por la misma razón, después de 1823 y la extirpación de la “hidra” liberal, es decir, una vez pacificada la nación y consolidado su trono, se añaden solamente unos cuantos documentos reivindicativos, como las reformas económicas emprendidas durante la “Década Ominosa” o los planes para la recuperación de algunas de las colonias “entregadas” por los liberales, obligaciones de cualquier monarca a la altura de su cargo y que se suman a la reivindicación de su figura explícita en los dos conjuntos documentales más ajenos a la colección, al menos para los historiadores liberales: el archivo de la “Regencia de Urgel” y las obras literarias atribuidas a la reina María Josefa Amalia de Sajonia, perfecto ejemplo del programa romántico antiliberal expresado unos años antes²⁶.

Las piezas encajan en el puzle. Hay, sin embargo, otro elemento tan revelador o más que los anteriores: los tomos de los índices. Como hemos visto, estos

²⁶ G. CARNERO. *Los orígenes del Romanticismo reaccionario español: el matrimonio Böhl de Faber*. Valencia: Universidad de Valencia, 1978; G. CARNERO. *Romanticismo y nacionalismo en España: el debate inicial (1805-1820)*. Madrid: Maia Ediciones, 2022. En cuanto a las políticas económicas emprendidas durante esos años véase AGP, *PR*, tomos 70, 83, 84 y 89. Sobre el plan para la “reconquista” de Nueva España de 1829: AGP, *PR*, tomo 85, ff. 239-263v.

dos tomos fueron encontrados al mismo tiempo que el resto de la colección por la comisión de investigación de las Cortes. De acuerdo con la documentación que se conserva en el Archivo General de Palacio, debieron de encuadernarse en diciembre del año 1832 o en una fecha próxima, lo que demostraría que se redactaron durante el reinado de Fernando VII para dar carta de naturaleza a la colección, siguiendo, quizás, las prácticas archivísticas de la época, pero todo lo demás es un misterio²⁷. Aunque desconocemos el nombre de su autor o autores —probablemente uno, si tenemos en cuenta su caligrafía, aunque tampoco es descartable la presencia de dos personas, una que dictase y otra que escribiese—, lo más probable es que los índices se hiciesen por orden del rey como conclusión al proyecto reivindicativo e historiográfico pensado y materializado por Fernando VII y su entorno.

No hay duda de que su autor, perteneciente, quizás, a la Biblioteca de Cámara o a otro oficio vinculado a las habitaciones privadas de los reyes, sabía lo que escribía y no sólo por su dominio del lenguaje y de la retórica escrita típica de la época. Para empezar, su uso de los tratamientos y honores que concede a Fernando VII, sus esposas, sus padres, el rey de Francia o el papa, es abiertamente absolutista²⁸. Sin embargo, a José I le califica, para deslegitimarle y reivindicar los derechos de Fernando VII al trono, como rey “intruso”, y a Napoleón le llama, frecuentemente, con la misma intención, “Bonaparte”, resaltando su condición de advenedizo²⁹. Igual de críticos y calculados son los resúmenes de los documentos extraídos del que fuera el archivo privado de Godoy, en los que se hace eco de todas las acusaciones lanzadas contra él desde la conspiración de El Escorial: abusos de poder, corrupción, usurpación de poderes reservados a los reyes, traición a los Borbones españoles y franceses, etc.³⁰. La misma crítica se agudiza frente a otro de los objetivos más frecuentes de los índices, los liberales, contra los que se usan a menudo expresiones como “sectarios” o “personas sediciosas”³¹. En la misma línea se redactan descripciones de documentos como la siguiente: “Papeles aprendidos por los dependientes del Resguardo de Bilbao y las diligencias practicadas para evitar la introducción en España de malos libros” o la descripción del “diario” del viaje a Sevilla y Cádiz de 1823, con afirmaciones partidistas, referidas a su fecha, como “y acaba en noviembre del propio año, en que S.S. M.M. y A.A. llegaron a Madrid de vuelta de su viaje, superando los innumerables riesgos e inminentes peligros a que durante él se vieron expuestos”

27 AGP, *Signatura general de legajos*, 299/2.

28 AGP, *PR*, tomos 109-110, en general y tomo 110, pp. 179-238, en particular.

29 Sobre la utilización de la palabra “intruso” véase AGP, *PR*, tomo 109, pp. 9-11 y para el uso del apellido “Bonaparte”: AGP, *PR*, tomo 109, p. 288 y tomo 110, pp. 189, 215-216, 221 y 231.

30 Véase AGP, *PR*, tomo 110, pp. 11-239, donde se multiplican las alusiones contra la persona de Godoy y sus políticas.

31 AGP, *PR*, tomo 109, pp. 290 y 292-293 y tomo 110, pp. 193-194.

o un resumen como este: “Un papel sobre la verdadera respuesta del Rey a la Diputación de Cortes”, en el que al mismo tiempo que se desautoriza a estas, se justifica a Fernando VII, cuya conducta había sido puesta en entredicho por los políticos liberales³². Un último ejemplo relacionado con esta política de legitimación de la monarquía absolutista será suficiente para comprender cómo los índices de los “Papeles Reservados” refuerzan su programa implícito. Se trata de un resumen que contrapone a la reina María Josefa Amalia de Sajonia con una asociación liberal a través de un comentario que sirve para elogiar indirectamente a la primera por su firmeza exhibida durante los años del “Trienio”: “Petición de la Junta patriótica de Señoras de Madrid para que S.M. la Reina Nuestra Señora se suscribiese y su contestación desentendiéndose de esta súplica”³³.

A falta de más información sobre el proceso de fabricación de los “Papeles Reservados”, los primeros documentos debieron de recibirse en Palacio muy pronto, tras la vuelta de Fernando VII a la Corte, con la intención de reprimir a sus rivales y enemigos políticos, así como para proteger su imagen frente a las acusaciones hechas contra él en el pasado, como en el caso del proceso de El Escorial, que había sido entregado al Consejo de Regencia tras una real orden de 1812³⁴. Otros documentos secretos seguirían llegando a su despacho a medida que la situación política se deterioraba. Sin embargo, a la vuelta de Cádiz en 1823 o en una fecha próxima a su viaje a Simancas y Valladolid en el año 1828, Fernando VII empezaría a fabricar una colección de documentos capaz de perpetuar su memoria utilizando, como acabamos de ver, no sólo esos primeros documentos, sino otros, de carácter positivo o elogioso, que se añadirían a aquellos en una segunda oleada.

De modo que el rey, como en las memorias políticas de la época, no sólo es el protagonista y el “actor” de los “Papeles Reservados”, sino también su “autor” y, al igual que sucede en aquellas, se justifica frente a sus enemigos mediante un proceso esencialmente especular de imagen y contraimagen, de “bueno” y “malo” o de actos legítimos o ilegítimos.

Por otra parte, a causa de su recelo, Fernando VII intentaría en los últimos años de su vida que su historia no cayese en manos de sus adversarios y acabase siendo reescrita por estos, como sucediera en los años anteriores, en los que mediante sus imprentas y sus periódicos los liberales habían cuestionado tanto su legitimidad al trono como su conducta. Para ello, no había mejor espacio para custodiar su archivo secreto, depositario de su legado y su memoria, que su cuarto o despacho de trabajo, situado en las habitaciones reservadas de Palacio.

32 Sobre los papeles aprehendidos véase AGP, *PR*, tomo 109, pp. 180-185. Para la cita del “diario” véase AGP, *PR*, tomo 109, p. 294 y para la respuesta de Fernando VII véase AGP, *PR*, tomo 109, p. 191.

33 AGP, *PR*, tomo 109, pp. 208-209.

34 AGP, *PR*, tomo 2, f. 2 y ss.

4.6. DESTINO DE LOS “PAPELES RESERVADOS”: EL DESPACHO COMO ARCHIVO CERRADO

Es posible que la elección de este espacio, con su librería particular, comparable en su privacidad a una pequeña biblioteca de cámara, obedeciese a una tradición heredada. Durante el siglo xvii, en Francia, existía la costumbre de guardar las memorias escritas por los ministros de los reyes en su biblioteca privada³⁵. Con la entrega de sus memorias, estos oficiales de la Corona no sólo veían recompensados sus esfuerzos y sus carreras al servicio de los reyes, sino que contribuían, también, a mayor gloria de la monarquía, a construir su memoria desde el interior del Palacio. Igualmente, en España, durante el siglo xviii, es muy probable que los Borbones hayan utilizado su biblioteca privada para custodiar documentos especialmente importantes para sus derechos dinásticos, es decir, de nuevo como estrategia de legitimación, como se deduce de la existencia de unas copias del acuerdo sucesorio firmado por el infante Luis de Borbón en 1776 que se conservan en la Real Biblioteca³⁶.

Cuando en 1832 se encuadernan, por orden del rey, los últimos tomos de los “Papeles Reservados”, Fernando VII acaba de sufrir una grave crisis de salud mientras descansa en el Palacio de San Ildefonso. Habiendo estado al borde de la muerte ese verano, es muy probable que, a su vuelta a Madrid, haya acelerado sus planes sobre su archivo “secreto”, hasta el punto de que, quizás, a causa de la precipitación, algunos de los documentos reservados no se incluyeran en la colección y quedaran esparcidos en varias habitaciones de Palacio³⁷. La última parte de esta historia, sin embargo, había empezado a escribirse unos años antes, en 1828. En el mes de julio de ese año Fernando VII y María Josefa Amalia de Sajonia habían visitado Valladolid y el Archivo de Simancas. La visita a este último se produjo el día 23 de julio, de acuerdo con la copia literal de la relación firmada el 1 de septiembre por el canónigo Tomás González, comisionado para la rehabilitación del archivo en 1815³⁸. La visita, realizada a la vuelta de su viaje por Cataluña y las provincias vascas, se realiza tras su visita a otro archivo, el de la Corona de Aragón ese mismo año y está envuelta de un trasfondo simbólico que, en mayor o menor medida, recrearán las visitas de sus descendientes durante los siglos xix y xx. No es casualidad que el anterior monarca en visitar el archivo fuese Felipe

35 A este respecto, véanse, por ejemplo, los trabajos publicados por Nicolas Schapira sobre el uso de la escritura por los oficiales del rey de Francia en el siglo xvii.

36 Véase: “Papeles varios relativos al casamiento del infante Luis de Borbón”, en Real Biblioteca del Palacio Real de Madrid, II/2242(6).

37 Véase AGP, *Documentación de la Reina Gobernadora* (sin signatura particular). Esta relación, mecanografiada en octubre de 1933, contiene documentación “reservada”, no sólo de la reina María Cristina, sino también de su marido no incluida en la colección y entregada al archivo de la Real Casa probablemente tras la muerte de la reina en 1878.

38 AGP, *PR*, tomo 72, ff. 194-202.

V que, en 1710, en medio de la Guerra de Sucesión, recorre las salas del archivo como estrategia política para reforzar sus derechos dinásticos al trono de España. De la misma manera, Fernando VII y su mujer visitan el castillo, acompañados por el personal del archivo y los miembros de su séquito, para reforzar la “sagrada” unión que les une a la historia de sus antepasados que se conserva detrás de sus muros. Aquí se custodia desde la Edad Media, generación tras generación, como en la capital catalana, la memoria de los reyes, de la que el propio Fernando VII es, no sólo heredero, sino también parte integrante, como demuestran estas dos inscripciones colocadas en su interior: una, recordando que el archivo se había reparado y reestablecido en 1815, tras su destrucción durante la Guerra de la Independencia, por decisión de Fernando VII y la otra, como recuerdo de su visita al archivo esa mañana³⁹. Asimismo, según la relación, “[s]e hizo notar al Rey N.S. que en aquellas Salas empezaba la nueva obra que S.M.^d. había mandado egecutar para la colocacion de los nuevos papeles que iban viniendo de Madrid”, es decir que, con toda probabilidad, empezaban a recibirse ya o lo iban a hacer próximamente los documentos de su propio reinado⁴⁰.

Sin embargo, hay un momento en el relato de ese día que resume perfectamente cuál era el fin último de los “Papeles Reservados” ideado por Fernando VII y por qué se decidió guardarlos entre los armarios o cuerpos de estantería de su despacho de trabajo. Dada la importancia de ese momento, protagonizado primero por la reina, paso a transcribirlo literalmente:

Reparó mucho e hizo notar al Rey una pintura que hay en la mampara de la Sala 4^a de Estado en que se representa á un Leon Coronado entre las Columnas de Hercules y entre las garas [garras] una targeta con esta leyenda -Sacramentum Regis abscondere bonum est. tob. 12. v. 7. diciendo al Rey:- Fernando_ mira lo de Tobías. Y el Rey dixo al Comisionado Dⁿ. Tomas Gonzalez Lo ha puesto Vmd? Está con mucha oportunidad- Si: dixo la Reyna, no puede haber letrado mejor ni mas oportuno para éste sitio⁴¹.

Al margen de la puntuación y la ortografía utilizadas, lo que más llama la atención de este relato es, sin duda, la importancia que los reyes dan a la leyenda sacada del “Libro de Tobías”, situada dentro o, quizás, puesta encima de una pintura que representa a la monarquía española en todo su esplendor y atributos tradicionales: un león coronado y las columnas de Hércules. La cita, reconocida de inmediato por un matrimonio de la élite, con conocimientos de latín y de

39 Sobre las dos inscripciones véase AGP, *PR*, tomo 72, f. 195r. y ff. 195v.-196r.

40 AGP, *PR*, tomo 72, f. 197v.

41 AGP, *PR*, tomo 72, f. 196v.

historia religiosa, se podría traducir como: “Bueno es guardar el secreto del rey”⁴² o alternatively, modificando el sentido de la palabra *abscondere*: “Ocultar el secreto del rey es bueno”. A continuación, la reacción de los reyes no puede ser más explícita: el rey, sorprendido por la cita, elogia al comisionado por la intención de la misma, mientras que para la reina la leyenda representa la esencia del archivo y por extensión de lo que, de acuerdo con su educación y su mentalidad, debe ser el archivo de cualquier rey o príncipe de su tiempo.

En realidad, su percepción no dista mucho de la de cualquier monarca desde la Edad Media en adelante. La ubicación de la documentación guardada en Simancas desde los primeros Austrias en los corredores y las salas de un castillo rodeado de fosos, situado en medio de la campiña castellana y al que se accede atravesando un puente, es ilustrativa del tipo de archivo cerrado característico de la Europa premoderna de los siglos XVI a XVIII⁴³. Según esta visión, asociada al monopolio de la historiografía por parte de unos pocos, los documentos de Estado, patrimonio de los reyes, han de custodiarse en secreto, al alcance solamente de las necesidades de la dinastía, la nobleza y la burocracia que presta sus servicios en la Corte. La memoria de los reyes y los hombres ilustres no sólo es un derecho reservado a unas élites desde tiempo inmemorial, sino que el acceso a la misma es un privilegio “natural” destinado a los reyes y sus servidores en función de su nacimiento y su educación, condiciones que garantizan la lectura correcta y el uso conveniente de los documentos.

De este modo, después de la visita de 1828, una de las librerías situadas en el Palacio Real de Oriente y utilizadas por sus predecesores como un espacio de legitimación y de memoria se convierte en la estancia elegida por Fernando VII para preservar su archivo secreto y su legado, a disposición de sus descendientes y de aquellos destinados a su lectura y su consulta por su capacidad para juzgar, pero lejos del alcance de los liberales y la masa iletrada y “malintencionada” de la nación. En realidad, la librería particular del rey es vista e imaginada, en esta última fase de su utilización y recreación por parte de la monarquía, unos años antes de la muerte de Fernando VII y la humillante entrada de los liberales en su despacho desafiando su naturaleza de *sancta sanctorum*, como una reproducción a pequeña escala de cualquiera de los archivos cerrados de la Corona donde se “esconde el secreto del rey”.

Curiosamente, este concepto elitista de la historia va a sobrevivir hasta mediados del siglo XX reencarnado en distintas corrientes e ideologías que defienden las tradiciones del pasado frente al liberalismo y la democracia y en este sentido no está de más citar dos ejemplos representativos de esta tradición reaccionaria.

42 “Tobías”, en *Sagrada Biblia*. E. NÁCAR FUSTER y A. COLUNGA (traductores). Madrid: La Editorial Católica, 1964, pp. 477-486.

43 L. MARTÍNEZ GARCÍA. “El Archivo de Simancas...”, *op. cit.*

4.7. OTRAS HISTORIAS “ELITISTAS”: LOS EJEMPLOS DE GUILLERMO II Y FRANCISCO FRANCO

La primera de las dos estrategias que recrean el modelo ideológico utilizado por el absolutismo a partir de 1815 tiene lugar poco antes del estallido de la I Guerra Mundial en 1914. La crisis internacional que sacude los Balcanes al finalizar 1912 produce una crisis de conciencia en uno de sus actores principales, el emperador de Alemania. Bajo la presión de la amenaza de una guerra capaz de provocar un número de víctimas sin precedentes en la historia europea, Guillermo II, partidario de una monarquía “personal”, basada en los ideales caballerescos desarrollados por algunos teóricos e historiadores del grupo romántico alemán y enemigo del parlamentarismo liberal y democrático representado por católicos y socialdemócratas, ordena que los documentos firmados por él, como testimonio de sus decisiones al frente de Alemania en esas semanas críticas, sean llevados inmediatamente al archivo familiar de los Hohenzollern⁴⁴. Detrás de esa decisión, vinculada de nuevo a un espacio cerrado donde se conserva la memoria de una serie ininterrumpida de príncipes y soberanos, se escenifica la necesidad por parte de un monarca ultraconservador de justificarse a sí mismo, frente al relato partidista de sus enemigos, apelando implícitamente al juicio de Dios y de los alemanes del futuro.

La segunda estrategia de autolegitimación procede del nacionalcatolicismo español. El 17 de mayo de 1958, tras la pacificación de España y la consolidación del régimen construido en los años de la Guerra Civil (1936-1939), se publica la “Ley Fundamental por la que se promulgan los principios del Movimiento Nacional”⁴⁵. En su encabezamiento, Francisco Franco, autoproclamándose “Caudillo de España”, declara que promulga los principios del “Movimiento Nacional”, “[c]onsciente de mi responsabilidad ante Dios y ante la Historia”, es decir, que aunque esta vez la apelación sea explícita, el resto de los elementos implicados sigue siendo el mismo: frente al relato de unos enemigos reales o imaginarios, ahora y antes se utiliza una estrategia de legitimación política que antepone la moral y la conciencia sobre otros valores y que, en vez de someterse a la aprobación del hombre de la calle o de la humanidad en su conjunto, de acuerdo con los principios liberales y democráticos de la Revolución francesa, se hunde en la tradición anterior al liberalismo y reconoce solamente, a partir de una visión romántica e irracional del mundo, el juicio de dos fuerzas superiores al hombre: “Dios” y la “Historia”.

En conclusión: es en esa tensión política e ideológica que recorre Europa desde 1789 en adelante y en las guerras por la memoria que enfrentan a los

⁴⁴ J. C. G. Röhl. *Wilhelm II: Into the Abyss of War and Exile, 1900-1941*. Cambridge: Cambridge University Press, 2017.

⁴⁵ Publicada en el BOE, n° 119, de 19 de mayo de 1958, pp. 4511-4512.

liberales y los defensores del Antiguo Régimen donde el misterio que envuelve a los “Papeles Reservados de Fernando VII” empieza, si no a desvanecerse del todo, a, por lo menos, parecer un poco menos impenetrable.

ANTONIO ALONSO ZIMMERLI
ARCHIVO GENERAL DE PALACIO